



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPÁN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 27-2019

Mejoramiento Instituto Básico de Telesecundaria Aldea Buena Vista,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 27-2019, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No.
T3-8-8 Y CONSTRUCTORA SERVICOM.**

En la población de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a los Diez días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve, Yo, Edduar Amarildo Chún Champet, de cincuenta y dos años de edad, casado, empresario, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en la cabecera municipal de este municipio, identificado con el número de identificación personal -DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número ocho (8) de fecha doce de octubre de dos mil quince, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y acta de adjudicación de la obra: **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO DE TELESECUNDARIA ALDEA BUENA VISTA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN"**, Según Acta Número Treinta y Siete guion dos mil diecinueve (37-2019) punto Tercero de fecha Seis de Septiembre del año dos mil diecinueve (06/09/2019) y Aprobación de Adjudicación siendo el Pto. 4º. Del Acta No. 22-2019 de Sesiones Extraordinarias, de fecha Nueve de Septiembre del año dos mil diecinueve (09/09/2019); donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de LA MUNICIPALIDAD para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa "CONSTRUCTORA SERVICOM." Ubicada en 15 Calle "A" 1-20 Zona 1 Guatemala, referente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO INSTITUTO BÁSICO DE TELESECUNDARIA ALDEA BUENA VISTA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN"**, Y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: el Señor: Otoniel David Son Petz, de sesenta y siete años de edad, casado, Guatemalteco, Empresario, originario de San Cristóbal Totonicapán y vecino del municipio de Villa Nueva, Guatemala, ubicada en la 15 calle A 1-20 zona 1 Guatemala, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- numero dos mil trescientos ochenta y tres y noventa y cuatro mil cero treinta y cuatro y cero ochocientos dos 2383 94034 0802 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, de la República de Guatemala, actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA SERVICOM, con Patente de Comercio número ciento ochenta y cinco mil setecientos setenta y uno (185771) Folio:





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 27-2019

Mejoramiento Instituto Básico de Telesecundaria Aldea Buena Vista,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

| No. | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | precio unitario | TOTAL |
|--|--|----------|--------|-----------------|---------------------|
| CONSTRUCCION DE AULAS | | | | | |
| 1.00 | CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS TIPO "1" 0.30x0.30 m | 75.90 | ML | 1,076.00 | Q 81,668.40 |
| 2.00 | CONSTRUCCIÓN DE COLUMNAS TIPO "2" 0.15x0.15mts. | 52.40 | ML | 231.00 | Q 12,104.40 |
| 3.00 | LEVANTADO DE MURO DE BLOCK 0.14x0.19x0.39 mts. | 82.00 | M2 | 349.00 | Q 28,618.00 |
| 4.00 | CONSTRUCCIÓN DE SOLERA INTERMEDIA DE 0.20X0.15MTS | 43.00 | ML | 426.00 | Q 18,318.00 |
| 5.00 | CONSTRUCCIÓN DE VIGAS TIPO "1" DE 0.30X0.30 m | 59.00 | ML | 944.00 | Q 55,696.00 |
| 6.00 | CONSTRUCCIÓN DE VIGAS TIPO "2" DE 0.20X0.30 mt. | 58.00 | ML | 936.00 | Q 54,288.00 |
| 7.00 | CONSTRUCCIÓN DE LOSA TRADICIONAL DE 0.10M DE ESPESOR | 196.00 | M2 | 754.00 | Q 147,784.00 |
| 8.00 | APLICACIÓN DE ACABADOS EN MUROS Y LOSAS (REPELLO + CERNIDO) | 380.00 | M2 | 166.00 | Q 63,080.00 |
| 9.00 | APLICACIÓN DE PINTURA EN PAREDES Y LOSA | 380.00 | M2 | 81.00 | Q 30,780.00 |
| 10.00 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO GRANITO | 160.00 | M2 | 318.00 | Q 50,880.00 |
| 11.00 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE METAL | 3.00 | UNIDAD | 3,900.00 | Q 11,700.00 |
| 12.00 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE METAL | 26.00 | M2 | 1,369.00 | Q 35,594.00 |
| 13.00 | INSTALACION ELECTRICA DE ILUMINACION | 18.00 | UNIDAD | 682.00 | Q 12,276.00 |
| 14.00 | INSTALACION ELECTRICA DE FUERZA (TOMA CORRIENTES) | 17.00 | UNIDAD | 440.00 | Q 7,480.00 |
| 15.00 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL | 8.00 | UNIDAD | 546.00 | Q 4,368.00 |
| 16.00 | CONSTRUCCIÓN DE CENEFA | 60.90 | ML | 204.00 | Q 12,423.60 |
| 17.00 | CONSTRUCCION DE BARANDAL | 27.00 | ML | 1,003.00 | Q 27,081.00 |
| CONSTRUCCION DE MURO DE CIRCULACION | | | | | |
| 18.00 | CONSTRUCCION DE CIMENTO CORRIDO DE 0.20X0.40 | 87.00 | ML | 294.00 | Q 25,578.00 |
| 19.00 | CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA TIPO B DE 0.15X0.15 MTS | 59.00 | ML | 244.00 | Q 14,396.00 |
| 20.00 | CONSTRUCCION DE SOLERA DE HUMEDAD DE 0.15X0.20MTS | 80.00 | ML | 338.00 | Q 27,040.00 |
| 21.00 | LEVANTADO DE MURO DE BLOCK CLASE "C" DE 0.14X0.19X0.39 MTS | 81.00 | M2 | 319.00 | Q 25,839.00 |
| 22.00 | CONSTRUCCION DE SOLERA DE REMATE DE 0.15X0.10MTS | 87.00 | M2 | 295.00 | Q 25,665.00 |
| 23.00 | MALLA + TUBOS HG + ACCESORIOS | 158.00 | M2 | 723.00 | Q 114,234.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE PORTÓN DE INGRESO | | | | | |
| 24.00 | CONSTRUCCION DE ZAPATA PARA PORTON DE 0.80X0.80X0.20MTS | 2.00 | UNIDAD | 1,055.00 | Q 2,110.00 |
| 25.00 | CONSTRUCCION DE COLUMNA PARA PORTON DE 0.25X0.25 | 8.50 | ML | 380.00 | Q 3,230.00 |
| 26.00 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON DE DOBLE HOJA | 1.00 | UNIDAD | 5,590.60 | Q 5,590.60 |
| TOTAL | | | | | Q 897,822.00 |



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 27-2019
Mejoramiento Instituto Básico de Telesecundaria Aldea Buena Vista,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de su inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5x1000) del valor del contrato, Artículo 85 de la Ley. QUINTA: DE LO RELATIVO AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP". OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la ley de contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
AMARILDO CHUM
ALCALDE
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERVICOM
NIT.:169266-6
15 Calle "A" 1-20 Z 1



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN
3ª. Avenida 4-24 zona 1,
TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 27-2019
Mejoramiento Instituto Básico de Telesecundaria Aldea Buena Vista,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en 15 calle "A" 1-20 Zona 1 Guatemala, departamento de Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa CONSTRUCTORA SERVICOM, DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento. DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de Ocho páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fé.

[Signature of Edduar Amarildo Chún Champet]
Edduar Amarildo Chún Champet
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes



[Signature of Otoniel David Son Petz]
Otoniel David Son Petz
Propietario
CONSTRUCTORA SERVICOM

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, a Diez días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET Y OTONIEL DAVID SON PETZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Edduar Amarildo Chún Champet identificado con el número de identificación personal -DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y el señor Otoniel David Son Petz, con Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil trescientos ochenta y tres y noventa y cuatro mil cero treinta y cuatro y cero ochocientos dos 2383 94034 0802